



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4198

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** La inminente llegada de Fuerzas Federales a la ciudad de San Lorenzo en el marco de la crisis de seguridad en la región, reconocida públicamente; y el Mensaje N° 07/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29313 C.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación han pedido al Municipio como aporte el alojamiento para los efectivos afectados.

Que el Municipio debe articular, de forma urgente, los medios necesarios a fin de colaborar con el mantenimiento de la seguridad y el orden en la ciudad.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4198 .-**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por razones de urgencia, a contratar en forma directa y bajo distintas modalidades (alquiler y/o comodato de inmueble, hoteles, hostel, entre otros) el alojamiento correspondiente a las Fuerzas Federales que prestarán servicios en la ciudad de San Lorenzo, mientras dure la permanencia de las mismas en la ciudad.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines del cumplimiento y en los términos de lo establecido en el artículo 1°, a celebrar convenios con personas humanas o jurídicas destinados a percibir, administrar y/o aplicar aportes, fondos y/o donaciones a ser recibidos a tales fines.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de colaborar con las necesidades de logística para el despliegue de las Fuerzas Federales, a alquilar y/o adquirir en forma directa unidades modulares para puestos de vigilancia a ser ubicados en distintos lugares de la ciudad, y adquirir y/o aportar y/o facilitar a las mismas suministros, mobiliario, equipamiento, transporte y elementos que sean requeridos para la estadía y servicio, quedando facultado para realizar todos los actos y medidas necesarios a tales efectos. Facúltase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer para el alojamiento de las fuerzas mencionadas instalaciones municipales que se consideren pertinentes (Centro Comunitario B° Norte de calle C. Albelo al 4186 u otros), o gestionar y/o alquilar instalaciones de terceros a tales fines, si esto fuere necesario.

**Artículo 4°.-** Dispónese la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar a este Concejo Municipal de las compras y/o contrataciones y/o convenios realizados en el marco de lo normado en la presente.



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**Artículo 5°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos que requiera el cumplimiento de la presente a Rentas Generales de los ejercicios presupuestarios correspondientes y a las partidas presupuestarias pertinentes, y a realizar las readecuaciones y/o modificaciones y/o reasignaciones de partidas presupuestarias que fueren necesarias.

**Artículo 6°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de marzo de 2024.-